

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 7 de junio de 2024.****VISTO:**

El Expediente N° 14686/2024, mediante el cual se tramita el pedido de reconsideración presentado por el agente de esta Casa de Estudios Ricardo Alexis AGUILERA, con respecto a las inasistencias incurridas por este, durante los meses de abril y mayo, y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 73518/2024, la Dirección General de Medicina de Trabajo, informa que al existir discrepancias en el pedido del citado agente al respecto del mecanismo por el cual sufre el incidente, no se da curso a pedido de reconsideración, conforme lo establece la Ordenanza N° 60/1984-C.S.

Que por Nota N° 84552/2024, la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad eleva el reporte del control horario del agente AGUILERA donde registra inasistencias por un período de VEINTICINCO (25) días; desde el CINCO (5) y hasta el TREINTA (30) de abril de 2024 y por un período de DIEZ (10) días; comprendido entre el UNO (1) y el DIEZ (10) de mayo de 2024, lo que totaliza TREINTA Y CINCO (35) días.

Que, debido a esto, la Secretaría General solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el descuento de TREINTA Y CINCO (35) días de los haberes que percibe en esta Casa de Estudios el agente Ricardo Alexis AGUILERA (CUIL N° 20-29373295-8 – Legajo Personal N° 28.015), con motivo de registrar inasistencias injustificadas por un período de VEINTICINCO (25) días; desde el CINCO (5) y hasta el TREINTA (30) de abril de 2024 y por un período de DIEZ (10) días; comprendido entre el UNO (1) y el DIEZ (10) de mayo de 2024, en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 60/1984-C.S.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 418/2024 _ _ _ _
MDR